

Número 5630

**CARTAGENA****Negociado de Patrimonio****Edicto - Expropiaciones**

Habiendo sido declarada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Decreto número 21/1990, de fecha 5 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96 el día 27 de abril, la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectados por las obras de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase», y a los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, mediante Decreto dictado con fecha 10 de mayo de 1990 la Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, ha resuelto que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se indican, para cuyo acto se señala el próximo día 6 de junio del actual, a las diez horas, que se celebrará en la Sala de Concejales de esta Excmo. Corporación (nuevo Edificio Administrativo sito en la calle Sor Francisca Armendáriz, s/n.).

La relación de fincas afectadas es la siguiente:

**N.º de parcela; propietario; superficie**

33; don Hubert Josepg Pottier Francois; 33 m<sup>2</sup>.

34; don Roland Callewaert Tanghe; 189 m<sup>2</sup>.

35; don Roland Callewart Tanghe; 451 m<sup>2</sup>.

36; don Francisco Segado Martínez; 209 m<sup>2</sup>.

61; doña María José García García; 66 m<sup>2</sup>.

62; don Francisco Antonio Martínez Jiménez; 380 m<sup>2</sup>.

63; don Georges Marchal Biard; 50 m<sup>2</sup>.

76; don Jakob Walcher Johan; 12 m<sup>2</sup>.

77; Construcción La Manga, S.L.; 486 m<sup>2</sup>.

78; don Rodrigo Saura Lloret; 54 m<sup>2</sup>.

10 A2; don Mariano Ruipérez Abizanda; 729 m<sup>2</sup>.

106; don Lennart Zetterquist; 95 m<sup>2</sup>.

107; Mr. Jacques Baton; 499 m<sup>2</sup>.

108; Mr. Kart Erich Nyberg; 133 m<sup>2</sup>.

109; Mr. Lars Synnrborn; 180 m<sup>2</sup>.

110; Mr. Folke Ingerman Nilsson; 198 m<sup>2</sup>.

103; don José Antonio Bernal Murcia; 465 m<sup>2</sup>.

En consecuencia, se advierte a los titulares de fincas y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán comparecer en este Excmo. Ayuntamiento el día y hora señalado anteriormente, los cuales podrán hacer uso de los derechos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Deberán asistir personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad, titularidad sobre las fincas objeto de ocupación y representatividad, en su caso. Deberán comparecer acompañados de su cónyuge si la finca les pertenece con carácter ganancial, pudiendo asistir, asimismo, si así se considera conveniente, acompañados de sus peritos y notarios, con gastos a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados, cuyo domicilio resulte desconocido en la actualidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, abriéndose información pública a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cartagena, 14 de mayo de 1990.  
La Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 5612

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

Desestimado recurso de reposición contra acuerdo de declaración de ruina del edificio sito en calle Artillería, 2, 4, calle Cartagena, 83, 85 y calle María

Guerrero, mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 2 de febrero de 1990 e ignorándose el domicilio actual de doña Josefa Marín García, doña Isabel Mondéjar Palazón y herederos de don Pedro López Mateos, mediante el presente se les notifica dicho acuerdo a los efectos de formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de este edicto, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5631

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don Juan José Sanz Barajas se ha solicitado licencia para establecer la actividad de mesón-restaurante en centro comercial Alcazaba Zoco, local A-5, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 21 de mayo de 1990.  
El Alcalde.

Número 5632

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Andreu Berga (Exp. 32/90) licencia para instalación local compra-venta metales, en calle Cuesta, Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 16 de abril de 1990.  
El Alcalde.